

**ACTA NUMERO CUATRO.-** Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día DIECINUEVE de FEBRERO del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora Propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión, se da por iniciada tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **-ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, establecimiento de quorum, lectura del acta anterior, firma de convenio con el Ministerio de Educación sobre el tema de alfabetización, modificación al presupuesto por motivo de incremento al FODES, revisión de solicitud presentada por los señores: Mario Alcides Hernández Santos, María Ides Hernández Villalta, José Isaías Hernández Villalta y José Criceldo Hernández Villalta, Gestión de Fondos para construcción del puesto de la Policía de Gualococti, acta de solicitud de reposición de partida de nacimiento.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 11 del Código Municipal acuerda: firmar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE MORAZAN Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, las cuales están representada legalmente en su orden por el Licenciado LUIS ALONSO MENDEZ HERNANDEZ, Director Departamental de Educación y Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal; el cual tiene por objeto: Establecer el marco de relaciones que permitirán la cooperación interinstitucional, para facilitar el acceso a la educación, mediante implementación del Programa Nacional de Alfabetización en el municipio.- Dicho Convenio estará vigente desde la fecha en que se firme y su duración será por un periodo de tres meses o hasta que el municipio sea declarado territorio libre de analfabetismo siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor

que impidan su continuidad. Consecuentemente se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para la firma del referido convenio. Con una asignación presupuestaria de \$1,500 utilizados para el pago de un promotor quien coordinara con el referente de educación las diferentes actividades, de dicho fondo se podrán cancelar fotocopias, refrigerios, transporte y compra de material didáctico, diplomas y otros gastos que sean necesarios en la ejecución del convenio. Así mismo se autoriza al alcalde para que inicie el proceso de contratación al promotor de alfabetización. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Así mismo se autoriza a la tesorería para que realice los pagos respectivos con la cuenta 75% FODES. - Certifíquese y notifíquese. --**ACUERDO NUMERO TRES.** -El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 81 del código municipal y considerando la nota recibida por ISDEM de la asignación definitiva del presupuesto Nacional de la nación al municipio de Gualococti, el concejo municipal acuerda: modificar el presupuesto de la siguiente manera del 75% \$1,500. - para el convenio con el Ministerio de Educación (pago de promotora de alfabetización, refrigerios y otros insumos necesarios para la ejecución del convenio) \$2,291. 40, para la compra de (desgranadora) para programa de entrega de fertilizante. - y del FODES 25% 1,263.73, para subsanar algunas observaciones del Ministerio de trabajo (cambio de gas a extintores, reubicación de lámparas), reparación de copiadora ECOSYS M2035DN/L.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal y teniendo a la vista la solicitud de presentada por los señores: Mario Alcides Hernández Santos, María Ides Hernández Villalta, José Isaías Hernández Villalta y José Criceldo Hernández Villalta. - en la cual manifiestan tener irregularidad en el servicio de agua potable que la municipalidad les suministra, a tal grado que pasan periodos entre 20 y 30 días sin el vital líquido. Y ha sido necesario acarrear agua donde otro vecinos para poder atender los quehaceres del hogar expresan que estas dificultades las han tenido los últimos 5 años y que les han expresado al fontanero el problema y este argumenta que la principal razón porque no llega el servicio de agua potable a dichos familiares por la ubicación geográfica de las viviendas en relación a la tubería principal, pues la vivienda se encuentran con una diferencia de niveles de 15 a 20 metros que sumados a la escases en época crítica dificulta poder llegar a cada hogar

; por lo que solicitan a la municipalidad introducir tubería en otro lugar que les permita disponer del recurso hídrico de manera permanente, por tanto el concejo municipal considerando que dentro del proyecto de obras de pequeña dimensión se ha presupuestado para el año 2019 la compra de caños y accesorios para mejoras al sistema del agua , para hacer ampliaciones y mejoras a los sistemas acuerda: aprobar la solicitud y ejecutar la obra de introducción de tubería de agua potable en el Caserío el chupadero, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, por un monto estimado de \$500.00 por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, de acuerdo a las actividades que se vayan ejecutando. Dicho pago se autoriza hacerlo de la cuenta de obras de pequeña dimensión. - **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo municipal en uso de sus facultades legales acuerda; autorizar al Prof. Carlos Antonio Diaz Diaz alcalde municipal para que Gestión fondos ante la embajada de JAPON entre otros para la construcción de puesto de la policía Nacional Civil del Municipio de Gualococti. **ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 56 de la Ley Transitoria del Registro Familiar y en vista del acta presentada por la jefa del Registro del Estado familiar señora Gloria Elizabet Mendoza de Solís teniendo como anexo una certificación de partida de nacimiento de la persona solicitante por tanto este concejo acuerda: autorizar la reposición la partida de nacimiento número uno a nombre de Fredy Jobel Aranda Díaz, hijo de Fidelina Aranda y Víctor Antonio Díaz.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 23 y art. 121 del Código Municipal y habiendo finalizado la revisión de Estatutos de la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CACAHUATIQUE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN que consta de 5 títulos y 57 artículos. -

Dichos estatutos contienen las disposiciones a que se refiere el art. 120 del código municipal y no contradice ninguna ley ni ordenanza que sobre la materia existe. Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar los Estatutos consecuentemente Inscribir, **conceder y otorgar la personalidad Jurídica** a la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL CACAHUATIQUE, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN. –además se ordena la publicación de los estatutos en el diario oficial. - certifíquese y comuníquese al solicitante. -**ACUERDO NUMERO OCHO.**-El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal y teniendo a la vista el acta de evaluación de oferta para los servicios de formulación de carpeta técnica de proyecto de calle de Mejoramiento de calle Barrio Tamera y considerando que la oferta presentada por la empresa CONSTRUVEN S,A de C.V esta con forme a los requisitos y precios , de pre inversión , este concejo acuerda: adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Mejoramiento de calle de Barrio Tamera del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán,** a la empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V así mismo el concejo municipal acuerda, autorizar al Prof., Carlos Antonio Diaz Diaz alcalde municipal para que firme contrato por la prestación de servicio de formulación de carpeta técnica por un monto de doscientos cincuenta con 00/100 dólares (\$250.00) a la empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V Por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo de acuerdo a lo estipulado en el contrato. -

Certifíquese y notifíquese. - Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal adhonorem.